



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

FERNÁNDEZ ,29 de mayo de 2.007

ORDENANZA N: 779/07

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 22 de mayo de 2.007 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Agregar un apartado E al Artículo N: 136- CAP. III-Requisitos para la habilitación de comercios- de la Ordenanza Tributaria Municipal vigente, que fuera oportunamente presentado por los Concejales Evelin Celario, Mabel Gómez y Luis Lasca. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto más las modificaciones introducidas en su articulado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ART. N: 1- MODIFICAR el Artículo N: 136- CAP. III- Requisitos para la habilitación de Comercios- de la Ordenanza General Impositiva vigente, con el siguiente agregado:”Apartado E”: Todo comercio, fábrica, depósito, almacén y despacho de productos alimenticios, deberán disponer de agua potable y estar dotados de desagües conectados a la red cloacal y pozos sumideros reglamentarios.

ART. N: 2- Comuníquese, publíquese, archívese.


ELIDA MARINA QUIROGA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández




Dr. EUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ